



**Resolución de 28 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública CORRECCION DE ERRORES de la Resolución de 17 de enero de 2020 de este rectorado, por la que se hace pública la adjudicación DEFINITIVA de la convocatoria de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.**



Por Resolución de 17 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Jaén, se hizo pública la adjudicación definitiva de la convocatoria de proyectos de investigación FEDER/UJA publicada por Resolución de 23 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén.

Habiéndose detectado un error material en la publicación de la Resolución Definitiva de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección.

#### **DONDE DICE:**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, según dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión, en los supuestos previstos en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **DEBE DECIR:**

Contra la presente resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se



podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.



EL RECTOR  
Juan Gómez Ortega

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s20N0000009

CSV

GEISER-0f25-cd3b-945b-4c4a-90f6-fed4-c8dc-4ebe

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

28/01/2020 10:58:01 Horario peninsular

Validez del documento

Original

